

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor George Ripley Marín queda designado Cónsul Honorario de la República en Barquisimeto, Venezuela, creación.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y dos, años 119o. de la Indendencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8965, que inviste de Plenos Poderes al Embajador Dr. Héctor García Godoy, para suscribir en nombre del Gobierno la Convención de 1962 sobre la Prevención de la Contaminación de las Aguas del Mar por los Hidrocarburos.

G. O. No. 8746, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8965

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Dr. Héctor García Godoy, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Inglaterra, queda investido de los plenos poderes necesarios para suscribir, a nombre y en representación del Gobierno Dominicano, la Convención de 1962 sobre la Prevención de la Contaminación de la Aguas del Mar por los Hidrocarburos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y dos, años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8966, que concede autorización a la Compañía de Seguros "Great American Insurance Company" para operar en el ramo de Seguros en el país.

G. O. No. 8735, del 2 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8966

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por la Compañía de Seguros "Great American Insurance Company", por conducto de la Superintendencia de Seguros;

VISTA la Ley sobre Compañías de Seguros No.3788, del 19 de marzo de 1954, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede autorización a la Compañía de Seguros "Great American Insurance Company", entidad comercial orga-